

## COMUNICADO DECLARATORIA DESIERTO

Bogotá, D. C., 08-05-2018

Respetados proponentes:

De acuerdo con la resolución No. 06 del 25 de enero de 2017, Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia en el Capítulo 1º Artículo 21º Parágrafo 2 “*Las invitaciones o solicitudes de cotización que realice la Imprenta Nacional, no la obligan a celebrar contrato alguno. La Imprenta se reserva el derecho de declarar desierto el proceso o desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional según lo disponga el Comité Asesor de contratación u Ordenador del Gasto*”.

*Que una vez revisados los soportes del proceso, se evidenció que la oferta que se presentó no cumple con las condiciones jurídicas solicitadas en la Invitación Pública No. 078 de 2017 para el **SERVICIO BTL – DULCES PERSONALIZADOS – EPS CONVIDA**, teniendo en cuenta lo anterior el Comité Asesor de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia recomienda declarar desierto el proceso, según acta N. 035 de 2018 celebrado el 08 de mayo de 2018.*

Cordialmente,

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA